

# RETENCIONES POR TRANSPORTES, COMUNICACIONES, PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS


Transporte, comunicaciones, reaseguros, películas cinematográficas, noticias internacionales y los otros servicios mencionados en los incisos a), b), c) y ch) del artículo 11 de esta Ley, prestados por empresas no domiciliadas en el país.

En estos casos, si las empresas que suministran los servicios tienen representante permanente en Costa Rica, las empresas usuarias deberán retener, como pago a cuenta del impuesto establecido en el artículo 15 de esta Ley el 3% sobre los importes pagados o acreditados.

Cuando dichas empresas no tengan representantes permanentes en el país, las empresas usuarias de los servicios deberán retener, como impuesto único, las sumas que a continuación se mencionan:

- i ) El 8.5% sobre el monto pagado o acreditado, tratándose de servicios de transporte y comunicaciones.
- ii ) El 5.5%, tratándose de reaseguros, reafianzamientos y primas cedidas de cualquier clase.
- iii ) El 20% sobre el importe pagado o acreditado en el caso de prestación de servicios de transporte, comunicaciones, reaseguros, películas cinematográficas y noticias internacionales.

A continuación se ilustra el formulario, para cumplir con la obligación debe ingresar por ATV

 Obligado Tributario:

USUARIO:

 | Salir

**Advertencia:** La declaración a presentar no guardará los datos ingresados hasta terminar todo el procedimiento. Tenga en cuenta que si el sistema se deja de utilizar por un tiempo de 10 minutos se perderá la sesión y los datos ingresados, y deberá volver a ingresar nuevamente para hacer el llenado del formulario.

[Volver menú declaración](#)

[Validar](#)

## D-103 - Declaración Jurada del Impuesto de Retenciones en la Fuente del 3% por Transportes, Comunicaciones, Películas, etc.

02 - Periodo  ?  
04 - Cédula  ?  
05 - Rectificativa  ?  
06 - Nombre  ?

### I. Retenciones en la Fuente del 3% por Transportes, Comunicaciones, Películas, etc.

42 - Transporte, Comunicación, Películas, etc. (3%)  0 ?

### II. Determinación de la Obligación Tributaria

46 - Total retenciones  0 ?

### III. Liquidación de la Deuda Tributaria

79 - Total impuesto  0 ?  
82 - Intereses  0 ?  
83 - Total Deuda Tributaria  0 ?  
84 - Compensación  0 ?  
85 - Total de Deuda Pagar  0 ?

[Volver menú declaración](#)

[Validar](#)

Si desea ingresar a ATV de click [AQUI](#)

